



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO **N°059-2024-CM/MPJ.**

Jauja, 15 de agosto de 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA;

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N°008-2024, de fecha 15 de agosto del 2024, se ha visto el Oficio Múltiple N°3884- 2024-MTC/21.GIE, de fecha 14 de agosto del 2024 suscrito por Ana Julia Bedoya Espinoza -Director Ejecutivo de Provias Descentralizado, el mediante Informe N°502-2024-MPJ-GIDUR, de fecha 15 de agosto del 2024 suscrito por el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural y el Informe Legal N°434-2024-GAJ/MPJ/MGSP, de fecha 15 de agosto del 2024 suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica sobre **suscripción de CONVENIOS ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA Y EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVÍAS DESCENTRALIZADO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su artículo 9°, numeral 26) establece como atribuciones del concejo municipal la de aprobar la celebración del convenio de cooperación nacional e internacional y convenio interinstitucionales y encontrándose el presente convenio de este parámetro. Asimismo, en el artículo 17° de la ley citada establece: "Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El Alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate";

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio Múltiple N°3884- 2024-MTC/21.GIE, de fecha 14 de agosto del 2024 suscrito por Ana Julia Bedoya Espinoza - Director Ejecutivo de Provias Descentralizado solicita la suscripción de Convenio de Monitoreo y Seguimiento entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Jauja, con el objeto: "Establecer los términos y condiciones bajo los cuales Provias Descentralizado realizará el monitoreo y seguimiento del cumplimiento de los fines y metas de los recursos transferidos a la Municipalidad mediante la Ley N° 32103, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la Reactivación Económica y dicta otras medidas, y el acompañamiento técnico para la elaboración del expediente técnico de los puentes de menores luces";

Que, mediante Informe N°502-2024-MPJ-GIDUR, de fecha 15 de agosto del 2024 suscrito por el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural solicita la suscripción

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel**
Huamán
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de Convenio de Monitoreo y Seguimiento entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Jauja;

Que, mediante Informe Legal N°434-2024-GAJ/MPJ/MGSP, de fecha 15 de agosto del 2024 suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica refiere que es procedente la suscripción de Convenio de Monitoreo y Seguimiento entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Jauja;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado la propuesta de Convenio de Monitoreo y Seguimiento entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Jauja; a determinado por unanimidad aprobar y emitir el acuerdo correspondiente;

Estando en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del inciso 26) del artículo 9°, de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, al Alcalde Municipalidad Provincial de Jauja, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de los Convenios durante los años 2024-2026, entre la Municipalidad Provincial de Jauja y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO.

ARTICULO SEGUNDO. - Los Convenios suscritos por el Alcalde Provincial de Jauja durante ejercicio fiscal 2024-2026 serán reportados de manera oportuna ante el Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, la publicación de la presente a la Sub Gerencia de Modernización Institucional y T.I en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Jauja.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Lic. Ángel M. Huamán Mucha
ALCALDE

"Un gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel**
Huamán
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico

Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076